

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 3 de 2021

REF.: 1100140030782019-00098-00

Par los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Coordinador Grupo de Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante la cual hace devolución de las muestras grafológicas y hace algunas recomendaciones (archivos 007 y 008 del expediente digital); en consecuencia se dispone:

Se ordena al demandado John William Correa Cogua, que en el término de cinco (5) días, aporten muestras caligráficas y firmas extraproceso, **en original**, efectuadas durante los años 2016 a 2018, mínimo diez (10), so pena de tener por desistida la prueba Grafológica –dictamen pericial decretado en este proceso-. Para ello, se precisa que la secretaria del despacho, previa solicitud del interesado, programará cita al demandado o a su apoderado judicial, fijada antes del vencimiento del término aludido. Así mismo, se pone de presente al extremo pasivo el costo del análisis señalado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que obra en el archivo 007 del expediente digital.

Se insta a la secretaria con el fin de que garantice la atención oportuna y el acceso al expediente digital cuando así se le solicite.

Vencido el término otorgado en el inciso 2º de este proveído, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respetivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08d34937789b52e2ce95bf5bf7deae6e6f6d096139007c7128d2740947b8a956

Documento generado en 03/02/2021 02:31:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**